



**Municipalidad de Rafaela**  
2026

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** LICITACIÓN PÚBLICA. Adquisición de arbustos necesarios para llevar adelante la parquización del anillo perimetral de Plaza 25 de Mayo.

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N.º 330919/2 - Fichero Nº 83; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Plaza 25 de Mayo constituye el espacio verde central y emblemático de nuestra ciudad, consolidándose históricamente como el núcleo de la vida social, cultural y cívica de los ciudadanos de Rafaela.

Que, por su valor histórico, arquitectónico y paisajístico, la Plaza 25 de Mayo es considerada patrimonio fundamental de la comunidad, representando un símbolo de la identidad rafaélina que debe ser preservado, valorizado y mantenido para las generaciones presentes y futuras.

Que, en el marco del proceso de refuncionalización, reordenamiento y adecuación integral que se viene ejecutando en dicho espacio, resulta imperativo avanzar con la puesta en valor de su anillo perimetral, sector que requiere una intervención paisajística acorde a la relevancia del lugar.

Que, la incorporación de nuevas especies arbustivas forma parte del plan estratégico de diseño, orientado a jerarquizar la vegetación existente y mejorar las condiciones ambientales y estéticas del entorno, garantizando siempre la preservación y el respeto por las características originales del patrimonio público.

Que, para la concreción de dicha adquisición, resulta necesario proceder a la contratación mediante un proceso que asegure la transparencia, la pluralidad de oferentes y la optimización de los recursos públicos.

Que, conforme al monto estimado de la erogación necesaria para llevar adelante la compra, corresponde aplicar los procedimientos de selección previstos en la normativa vigente, siendo el llamado a Licitación Pública el mecanismo legal adecuado para garantizar el principio de concurrencia y la mejor selección de la propuesta.

Que, la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente y la Dirección General Verde Urbano han tomado la intervención de su competencia, avalando la necesidad de los insumos y la pertinencia de la inversión para el cumplimiento de los objetivos de obra planteados.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Cuadro de Variedades, Cantidades y Cronograma Mensual de Entrega (Anexo III), que forman parte del presente.

**Art. 2.º)- OBJETO:** Llámase a Licitación Pública bajo el procedimiento alternativo previsto en el artículo 14.º bis de la Ordenanza N.º 2.026, para la “Adquisición de Arbustos necesarios para llevar adelante la parquización del anillo perimetral de plaza 25 de Mayo de la ciudad de Rafaela”, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cuadro de Variedades, Cantidades y

Cronograma Mensual de Entrega y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:** Fíjense los siguientes valores:

- a) El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cien (\$ 23.545.100.-)*.
- b) El Sellado será de *Pesos Once Mil Setecientos Setenta y Dos con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 11.772,55.-)*.
- c) El Valor del Pliego se ha fijado en *Pesos Once Mil Setecientos Setenta y Dos con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 11.772,55.-)*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 -2.º Piso- de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

**Art. 4.º)- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, **SOBRE N.º 1** con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 -2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto "Adquisición de Arbustos necesarios para llevar adelante la parquización del anillo perimetral de plaza 25 de Mayo de la ciudad de Rafaela", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 5.º)- APERTURA DE PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Moreno N.º 8 - 2º Piso - Rafaela, o en el lugar que el municipio notifique a los oferentes, **el día 21 de mayo de 2026, a las nueve (9) horas** o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

**Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N.º 2.

**Art. 7.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.02.01.02.017.103.00.00/4 - Remodelación Boulevares, Avenidas, espacios verdes y en 07.02.005.005 Programa de Espacios Públicos y Equipamiento primarios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano

**Art. 8.º)-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

**Art. 9.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

## ANEXO I

### PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

**Art. 1.º)- OBJETO:** El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Arbustos necesarios para llevar adelante la parquización del anillo perimetral de plaza 25 de Mayo de la ciudad de Rafaela", que se regirá en un todo de acuerdo al Decreto de llamado, el presente Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cuadro de Cantidades, Variedades y Cronograma Mensual de Entrega y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 2.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: " MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto - "Adquisición de Arbustos necesarios para llevar adelante la parquización del anillo perimetral de plaza 25 de Mayo de la ciudad de Rafaela".

**Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio.

La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar , o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Dirección General Verde Urbano -mail: aalbrecht@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

SOBRE N° 1:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del sellado y pliego municipal.
- b) Declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se aceptará la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando expresamente al fuero Federal.
- c) Domicilio real del proponente.
- d) Domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- e) Detalle de lo ofertado indicando características generales y particulares de las arbustivas (conservación, tamaño, variedades, etc.).

La omisión de alguno de los requisitos enumerados será causal de rechazo de la propuesta en el acto de apertura de sobres.

**Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, **el día 21 de mayo de 2026, a las nueve (9) horas.**

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la Apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Abiertos los Sobres N.º 1, la administración procederá a evaluar los aspectos formales, técnicos y legales de las ofertas. Cumplido con ello, se procederá a fijar fecha para la presentación del Sobre N.º 2, la que será notificada a todos los proponentes que obtengan un informe favorable sobre los aspectos evaluados, los que serán citados con una anticipación no mayor a dos días hábiles.

También deberá notificarse - sin citación - a los oferentes que no hubieran alcanzado un informe favorable.

**Art. 7.º).- SOBRE N.º 2:** El Sobre N.º 2 deberá contener la siguiente documentación:

a) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha Garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

b) La propuesta, firmada en toda sus hojas por el proponente, con aclaración de nombre y apellido, conforme las cláusulas y condiciones previstas en el presente Pliego General de Bases y Condiciones.

La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos, dará lugar al rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura del SOBRE N.º 2.

**Art. 8.º).- ACTA:** De todo lo actuado en ambos actos apertura de sobres, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 9.º).- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 10.º).- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 11.º).- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 12.º).- FORMA DE COTIZAR:** Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación. Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems que surjan del Anexo III incluyendo los gastos de flete, carga y descarga de los bienes en los lugares que determina la Municipalidad, dentro del ejido municipal. Déjese aclarado que se rechazarán las ofertas de los ítems en los que no se cotice por el total de bienes fijados en cada uno de ellos. Los oferentes podrán cotizar diversas alternativas de pago, conforme las previsiones del presente pliego.

Los precios que consten en las ofertas estarán consignados en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones. Los oferentes podrán cotizar otra propuesta que consideren oportuna identificada con la leyenda "ALTERNATIVA".

**Art. 13.º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de cinco días (5) días hábiles, a partir de la apertura del SOBRE N.º 2.

**Art. 14.º).- FORMAS DE PAGO:** Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago. Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se cotice alguna de las formas de pago previstas en los incisos a) y b) citados.

- a) A diez (10) días de la fecha de factura y recepción de los arbustos.
- b) A treinta (30) días de la fecha de factura y recepción de los arbustos.

c) Alternativa propuesta por el oferente.

En todas las formas de pago previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura y el pago se efectuará previa entrega total de cada ítem adjudicado y recibido en conformidad. Si dicho día resulta feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

**Art. 15.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

**Art. 16.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA:** Las entregas de los arbustos, deberán realizarse de acuerdo al Cronograma Mensual que se agrega como Anexo III del presente. El día efectivo de entrega será informado mediante correo electrónico por el Área técnica de la Dirección General Verde Urbano de la Municipalidad de Rafaela con una anticipación de cinco (5) días hábiles, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno (1 %) por ciento diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los bienes no entregados, y será calculada aplicando el diez (10 %) por ciento mencionado sobre el importe de los bienes no entregados.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Art. 17.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar los bienes licitados en el Corralón Municipal de la Municipalidad de Rafaela, sito en Ramón y Cajal N.º 585 de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de los arbustos en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

**Art. 18.º)- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR:** La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un 20 % las cantidades descriptas en el ANEXO III previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

**Art. 19.º)- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS:** La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla del ANEXO III en función de las necesidades y de su capacidad de almacenamiento o acopio, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario.

Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

**Art. 20.º)- CALIDAD DE LOS BIENES:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

**Art. 21.º)- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo ser uno o varios adjudicatarios, y también podrá rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quién se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 22.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificado de la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

**Art. 23.º)-** Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.-

**Art. 24.º**.- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 25.º**.- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Art. 26.º**.- **PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

## ANEXO II

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Arbustos necesarios para llevar adelante la parquización del anillo perimetral de plaza 25 de Mayo de la ciudad de Rafaela

#### PLIEGO PARA LA PROVISIÓN DE ARBUSTOS

Condiciones generales de las plantas:

Plantas:

A continuación, se detallan las características técnicas y condiciones fitosanitarias óptimas que deben presentar los arbustos:

Calidad Estructural y Morfológica

- **Uniformidad y Vigor:** Los ejemplares deben presentar un desarrollo equilibrado de la copa, con ramificación desde la base. El crecimiento debe ser vigoroso, sin signos de raquitismo.
- **Sistema Radicular:** Las raíces deben estar bien formadas, sin presentar raíces espiraladas causadas por permanencia excesiva en maceta. Al retirar el contenedor, el sustrato debe permanecer adherido a las raíces.
- **Proporción:** La relación entre la altura de la parte aérea y el volumen del contenedor debe ser equilibrada para asegurar que la reserva de nutrientes sea suficiente para el trasplante.

Sanidad Vegetal (Fitosanidad)

Los ejemplares deben estar libres de cualquier agente biológico que pueda comprometer su supervivencia o contagiar al resto del arbolado público.

- **Ausencia de Plagas:** No deben presentar evidencia de insectos (cochinillas, pulgones, trips) ni de rastros de su presencia (melaza, fumagina).
- **Estado Foliar:** Las hojas deben tener el color característico de la especie (verde intenso, abigarrado, etc.) sin manchas necróticas, clorosis (amarillamiento) o deformaciones que sugieran virosis o ataques fúngicos.
- **Integridad Física:** El tallo principal y las ramas secundarias no deben presentar heridas abiertas, chancros, ni signos de poda drástica reciente que no haya cicatrizado correctamente.

Condiciones del Contenedor y Sustrato

- **Envase Adecuado:** Los contenedores (macetas sopladas o rígidas) deben estar íntegros. No se aceptaran plantas con envases rotos que expongan las raíces al aire.
- **Sustrato de Calidad:** Debe ser poroso, con buena capacidad de retención de humedad pero con drenaje eficiente. Sustrato compuesto por tierra negra de buena calidad, compost e idealmente, perlita o material inerte que evite la compactación.
- **Libre de Malezas:** El sustrato no debe contener especies invasoras o malezas que compitan por nutrientes una vez realizada la plantación.

Adaptación y Rusticidad

- **Aclimatación:** Los ejemplares deben haber pasado por un proceso de "endurecimiento" en vivero, es decir, no deben provenir directamente de invernaderos cerrados con atmósfera controlada, para que no sufran estrés térmico al ser colocados en la vía pública.
- **Identificación:** Cada lote debe estar correctamente etiquetado con su nombre científico y vulgar para evitar confusiones en el diseño del paisaje.

Inspección de la mercadería:

Los oferentes deberán permitir que, durante el plazo de mantenimiento de oferta, la Municipalidad de Rafaela a través de la Dirección General Verde Urbano realice todas las revisiones de los productos que hubiere en existencia.

Serán causales de rechazo al momento de la entrega, los ejemplares que no cumplieren con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Déjese aclarado que se procederá al rechazo de las ofertas, pertenecientes a aquellos proponentes, que no den cumplimiento a lo establecido en el presente artículo.

**Lugar de entrega de los arbustos:**

El adjudicatario deberá entregar los bienes licitados en el Corralón Municipal de la Municipalidad de Rafaela, sito en Ramón y Cajal N.º 585 de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas  
Date: 2026.04.23 10:55:07 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra  
Date: 2026.04.23 12:09:28 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston  
Date: 2026.04.24 09:36:58 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Anexo III

**Cuadro de Variedades, Cantidades y Cronograma Mensual de Entrega**

Nombre científico	ITEM						Cantidad total por ITEM
Stipa tenuissima	1	<b>Stipas</b>	Cantidad	Presentación	Tamaño envase	Mes de entrega	<b>Stipas 830</b>
		Sector 1	125	envasada	3 litros	agosto	
		Sector 2	130	envasada	3 litros	agosto	
		Sector 3	200	envasada	3 litros	agosto	
		Sector 4	125	envasada	3 litros	agosto	
		Ochavas	250	envasada	3 litros	agosto	
Dietes grandiflora	2	<b>Dietes</b>					<b>Dietes 1492</b>
		Sector 1	110	envasada	3 litros	agosto	
		Sector 2	195	envasada	3 litros	agosto	
		Sector 3	75	envasada	3 litros	agosto	
		Sector 4	100	envasada	3 litros	agosto	
		Ochavas	500	envasada	3 litros	agosto	
		Cabecera sector 1 Irigoyen	64	envasada	3 litros	agosto	
		Cabecera sector 2 Roca	64	envasada	3 litros	agosto	
		Cabecera sector 3 Roca	64	envasada	3 litros	agosto	
		Cabecera sector 4 Lehmann	64	envasada	3 litros	agosto	
		Cabecera sector 5 Lehmann	64	envasada	3 litros	agosto	
		Cabecera sector 6 Sta. Fe	64	envasada	3 litros	agosto	
		Cabecera sector 7 Sta. Fe	64	envasada	3 litros	agosto	
		Cabecera sector 8 Irigoyen	64	envasada	3 litros	agosto	
Trachelospermum jasminoides	3	<b>Jazmín de leche</b>					<b>Jazmin de leche 630</b>
		Sector 1	100	envasada	3 litros	agosto	
		Sector 2	100	envasada	3 litros	agosto	
		Sector 3	100	envasada	3 litros	agosto	
		Sector 4	100	envasada	3 litros	agosto	
		Ochavas	230	envasada	3 litros	agosto	
Santolina chamaecyparissus	4	<b>Santolinas</b>					<b>Santolinas 365</b>
		Sector 1	150	envasada	3 litros	agosto	
		Sector 2	50	envasada	3 litros	agosto	
		Sector 3	50	envasada	3 litros	agosto	
		Sector 4	75	envasada	3 litros	agosto	
		Ochavas	40	envasada	3 litros	agosto	
Penisetum rupelli	5	<b>penisetum rupelli</b>					<b>Penisetum rupelli 108</b>
		Cantero cabecera 2	36	envasada	3 litros	agosto	
		Cantero cabecera 3	36	envasada	3 litros	agosto	
		Cantero cabecera 4	36	envasada	3 litros	agosto	
Convólvulus cneorum	6	<b>Convólvulus</b>					<b>Convolvulus 150</b>
		Cantero cabecera 2	50	envasada	3 litros	agosto	
		Cantero cabecera 3	50	envasada	3 litros	agosto	
		Cantero cabecera 4	50	envasada	3 litros	agosto	
Verbena rígida	7	<b>Verbena rígida</b>					<b>Verbena rígida 320</b>
		Ochava sector 1	80	envasada	3 litros	agosto	
		Ochaca sector 3	80	envasada	3 litros	agosto	
		Ochava sector 5	80	envasada	3 litros	agosto	
		Ochava sector 7	80	envasada	3 litros	agosto	
Hemerocallis spp. flor roja	8	<b>Hemerocalis</b>					<b>Hemerocalis 1792</b>
		Ochava sector 1	448	envasada	3 litros	agosto	
		Ochaca sector 3	448	envasada	3 litros	agosto	
		Ochava sector 5	448	envasada	3 litros	agosto	
		Ochava sector 7	448	envasada	3 litros	agosto	



**Municipalidad de Rafaela**  
2026

**Anexo Firma Conjunta**  
**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO III. LICITACIÓN PÚBLICA. Adquisición de arbustos necesarios para llevar adelante la parquización del anillo perimetral de la Plaza 25 de Mayo.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas  
Date: 2026.04.22 13:40:06 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra  
Date: 2026.04.23 08:06:43 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston  
Date: 2026.04.23 08:32:35 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela  
Date: 2026.04.23 08:32:42 -03:00